FIRMADO por: JOSE FERNANDO PEREZ CARMONA (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

CIF. Q-9155023-F

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA
DE CONTRATO DE SERVICIO

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PÓRTICO GRÚA AUTOMOTOR DEL PUERTO DE GARRUCHA

EXPEDIENTE: 2019/000462 – CONTR 2021 0000056719

En Sevilla, 27 de enero de 2023

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con CIF Q-9155023F y domicilio social en Sevilla, calle Pablo Picasso 6, en virtud de la competencia establecida en el art. 16.g de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. José Fernando Pérez Carmona, en representación de la Empresa ASTILLEROS Y VARADEROS DE GARRUCHA, S.L. (en adelante el contratista), con CIF B04346706 y domicilio social en Puerto de Garrucha s/n, C.P. 04630 Garrucha (Almería), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, D. Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla el día 9 de julio de 2002, bajo el n.º 1044 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista la subsistencia de la solvencia exigida, así como no incurrir en supuesto de incompatibilidad ni haber sido declarado en prohibición para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 26 de junio de 2020 es formalizado el contrato denominado "EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PÓRTICO GRÚA AUTOMOTOR DEL PUERTO DE GARRUCHA", con una duración inicial de tres años, siendo el inicio de la ejecución del mismo el día 1 de julio de 2020.

SEGUNDO: El pliego de cláusulas administrativas del contrato contempla la opción de prórroga del mismo por plazo de dos años, habiéndose incluido su importe en el valor estimado del contrato.

Por parte del responsable del contrato se ha realizado la propuesta de prórroga anticipada en base a la previsión de agotamiento del crédito, debido al aumento del servicio respecto de lo previsto.

TERCERO: Ha sido notificado al contratista el preaviso de la prórroga por plazo de dos años, y con fecha 27 de enero de 2023 ha sido aprobada la prórroga por el órgano de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista ASTILLEROS Y VARADEROS DE GARRUCHA, S.L., se compromete a la ejecución de la prórroga del contrato "EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PÓRTICO GRÚA AUTOMOTOR DEL PUERTO DE GARRUCHA", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

SEGUNDA: El presupuesto de la prórroga es de 86.380 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA de 18.139,80 euros.

TERCERA: El plazo de ejecución de la prórroga es de dos años, iniciándose el mismo el día 1 de febrero de 2023 y concluyendo el día 31 de enero de 2025.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, se mantiene la garantía definitiva prestada para la adjudicación del contrato.

QUINTA: En todo lo no regulado en este documento, se mantienen las estipulaciones del contrato objeto de prórroga, así como del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas de aplicación, sometiéndose el contratista, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA,	POR LA AGENCIA, EL DIRECTOR GENERAL Fdo.: Rafael Merino López. Por delegación de firma, Acuerdo de 30-09-2022 El Jefe de Área de Contratación,
Fdo.: D. José Fernando Pérez Carmona.	Fdo.: Ignacio Ortiz Poole.

CIF. Q-9155023-F

FIRMADO por: JOSE FERNANDO PEREZ CARMONA (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico